

## ACTA DE INSTALACION DE LA UNIDAD DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

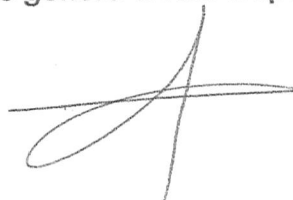
En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 15:00 (quince) horas del día 26 (veintiséis) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), constituidos en la sala de juntas del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, con domicilio en Blvd. Andrés Serras Rojas No.1090 Anexo "A" Torre Chiapas piso 3 , Colonia Paso Limón C.P. 29045, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; en mi carácter de Titular del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, mediante nombramiento expedido de fecha 01 (primero) de febrero del año 2021 (dos mil veintiuno) y en uso de las facultades que me confieren el artículo 10 fracción X, del Decreto de Creación del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, reunidos las y los C.CP. María Mandiola Totorigaguena Secretaria de Igualdad de Género; C. Dra. Krystell Dávalos Barrientos, Directora General del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas; C. Lcda. Mayra Cristina Sánchez Sánchez, Directora de Registro y Asignación del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas; C.CP. María Guadalupe Navarrete Radilla, Delegada Administrativa del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas; C. Lic. Carlos Jesús Alegría Rivera, Analista Técnico Especializado de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas; con el objeto de celebrar la formal instalación e inicio de funciones de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas, que se desarrolla bajo los siguientes: -----

### ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre del 2020, se expidió mediante Publicación Número 1202-A-2020, publicado en el Periódico Oficial Número 136, el Decreto por el que se Establece la Creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas; el cual en su Artículo Quinto Transitorio establece: "Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conformar las Unidades de Igualdad de Género e iniciar con las funciones operativas; debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría de Igualdad de Género, mediante escrito, la integración de las mismas.

### CONSIDERANDO

Que el objetivo de las Unidades de Igualdad de Género es el de Institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en las Dependencias y Entidades de la



Administración Pública Estatal y encaminar acciones para lograr la igualdad sustantiva, mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres, dicho mecanismo de Unidad de Género deberá incorporar la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos como ejes rectores en la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria, más segura para las mujeres y en consonancia con la política transversal. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del Acta respectiva.

En ese tenor, se designó a la C. Lcda. Mayra Cristina Sánchez Sánchez Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, y la C. C.P. María Guadalupe Navarrete Radilla Responsable de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional y el C. Lic. Carlos Jesús Alegría Rivera, Responsable de Presupuestos Públicos, Estadística, Monitoreo y Evaluación, Responsables de las Secciones que integran a dicha Unidad; todos ellos como integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas.

Por lo que a continuación, se desarrolla el presente acto, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida y mensaje dirigido a las y los integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, a cargo de la Dra. Krystell Dávalos Barrientos; Directora General de Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas.
2. Mensaje alusivo al Acto Protocolario de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, por parte de la Secretaria de Igualdad de Género C.P. María Mandiola Toticaguena.
3. Lectura de las funciones y responsabilidades de las y los Integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
4. Toma de Protesta de las y los Integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
5. Firma del Acta de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.

Bajo este contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia, se emite el siguiente: -----

